

**ACTA DE INSPECCIÓN**

, funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco e Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** que se personó, en fecha 10 de marzo de 2022, en el emplazamiento de la empresa de venta de equipos de rayos X **Dimeden 2010, SLU**, con NIF \_\_\_\_\_, sita en la \_\_\_\_\_ del municipio de Leioa (Bizkaia).

Que la visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de una instalación destinada a la venta y asistencia técnica de equipos de rayos X con fines de diagnóstico médico, cuya última autorización de modificación fue concedida por la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Innovación Comercio y Turismo del Gobierno Vasco en fecha 30 de diciembre de 2010.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resultó que:

- El inspector se personó en el emplazamiento de la empresa **Dimeden 2010, SLU**, sita en la \_\_\_\_\_ del municipio de Leioa (Bizkaia), comprobando que ya no existe esta empresa en dicha ubicación. La lonja correspondiente con dicha dirección presenta carteles de \_\_\_\_\_
- Puesto en contacto con \_\_\_\_\_, como administrador de la empresa, con teléfono móvil \_\_\_\_\_, manifiesta que la empresa quedó sin actividad en el año 2014.
- Consultado el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de fecha 30 de diciembre de 2016, en actos inscritos en Bizkaia, figura el cierre provisional de la empresa, y por tanto es baja en el registro de Entidades Jurídicas (anexo). \_\_\_\_\_



### DESVIACIONES

- La empresa de venta y asistencia de equipos de Rayos X con fines de diagnóstico médico fue dada de baja sin que haya constancia de que este hecho fuera comunicado a la Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, por lo que se incumple el artículo 9 apartado 4 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X, se levanta y suscribe la presente acta en Vitoria-Gasteiz y en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de abril de 2022



Inspector de Instalaciones Radiactivas

---

**TRAMITE.-** No es posible la realización de este apartado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, al no ser posible la localización de ningún representante autorizado de la empresa “**Dimeden 2010, SLU**” para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.